Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe Comité de Evaluación Nº 10/2019

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **363.396**
b) Nombre del Llamado: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 14 de fecha 02 de mayo de 2019, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, donde se procedió a la apertura y lectura de las ofertas, atento a la Resolución de la DNCP 805/09.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
INTECH S.R.L.	80026795-8
OFERENTE 2	**RUC Nº**
S.A.C.I. H. PETERSEN	80002126-6

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INTECH S.R.L. Cumple/No cumple	S.A.C.I. H. PETERSEN Cumple/No cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Concepción COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	INTECH S.R.L.	S.A.C.I. H. PETERSEN
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
a) **d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	Cumple	Cumple
b) **e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.**	Cumple	Cumple
c) **f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.**	Cumple	Cumple

IV. Otros documentos.	INTECH S.R.L.	S.A.C.I. H. PETERSEN
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
a) Copia de facturas y/o contratos con instituciones públicas y/o privadas de trabajos con volúmenes equivalentes al 50% de mantenimiento realizados a Generadores de Emergencia por los años: 2016, 2017, 2018.	CUMPLE	CUMPLE
b) Deberá presentar con la oferta la nómina de mínimo 1 técnico con certificado de capacitación sobre mantenimiento de GENERADORES DE EMERGENCIA.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	CUMPLE	No cumple

La empresa S.A.C.I. H. PETERSEN no presenta el Certificado de Origen Nacional y no se le solicita, porque la empresa INTECH S.R.L. presenta el Certificado de Origen Nacional y su oferta es la más baja en los dos lotes, por lo tanto no será necesaria la aplicación del 20% de margen de preferencia.

4. <u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:</u> Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética de la oferta.

5. <u>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:</u> Conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Poder Judicial Concepción

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

componentes del Anexo E., las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores no se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** Conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.----------

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
INTECH S.R.L.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. **Luis Marciano Sosa** C.I. N° 862.574, no posee datos en el SINARH. El Sr. **Walter I. Duarte Maldonado** C.I. N° 1.856.489, no posee datos en el SINARH. LA Sra. **Marcelina Samudio González** C.I. N° 1.774.201, no posee datos en el SINARH.
S.A.C.I. H. PETERSEN	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Juan Haakon Petersen Sempe C.I. N° 191.578, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Juan María Petersen Lanús C.I. N° 812.447, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Juan Pablo Luraschi, C.I.- N° 350.837, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Federico María Petersen Lanús, C.I.- N° 1.422.816, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Kareen María Petersen Lanús, C.I.- N° 656.857, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Héctor Carlos Arestivo Brunetti, C.I.- N°658.664, NO POSEE DATOS EN EL SINARH.

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta de la empresa:

- **INTECH S.R.L. es de Gs. 22.844.500** (Guaraníes veinte y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos). Cotiza los lotes N° 1 y 2.----------

- **S.A.C.I. H. PETERSEN es de Gs. 27.400.000** (Guaranies Veinte y siete millones cuatrocientos mil). Cotiza el lote N° 1, no cotiza el lote N° 2.----------

La empresa **INTECH S.R.L. oferta el precio más bajo en los dos lotes.**

7. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Como se ha solicitado proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia *Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de trabajos de mantenimiento realizados a* ***GENERADORES DE EMERGENCIA.****- con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total de la oferta, dentro de los años: 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas*, se ha obtenido que las **02(DOS)**

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Poder Judicial Concepción

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

firmas han cumplido con dicho requerimiento presentando contratos y facturaciones que superan el 50% del monto ofertado solicitado en el PBC demostrando su experiencia en el ramo.----------

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME A LA RES N° DNCP 411/2018

0	Descripcion	Nombre de la Empresa	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	LOTE 1: GENERADOR OLYMPIAN CATERPILLAR GEP150 de 150 KVA								
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA		1						
1.1	Chequeo de nivel de tanque de combustibles		1	50.000	35.000	35.000	60.000	CUMPLE	35.000
1.2	Drenar combustible del tanque		1	95.000	66.500	66.500	114.000	CUMPLE	66.500
1.3	Chequeo de cañerias y tuberías de combustibles		1	42.000	29.400	29.400	50.400	CUMPLE	29.400
1.4	Drenar trampa de agua (si tiene)		1	30.000	21.000	21.000	36.000	CUMPLE	21.000
1.5	Limpiar filtro de aire		1	55.000	38.500	38.500	66.000	CUMPLE	38.500
1.6	Controlar estado de limpieza del radiador		1	85.000	59.500	59.500	102.000	CUMPLE	59.500
1.7	Verificación de cantidad de refrigerante		1	30.000	21.000	21.000	36.000	CUMPLE	21.000
1.8	Chequear tensión de correas		1	90.000	63.000	63.000	108.000	CUMPLE	63.000
1.9	Chequeo de mangueras de agua, pérdidas		1	25.000	17.500	17.500	30.000	CUMPLE	17.500
1.10	Pérdidas del radiador		1	75.000	52.500	52.500	90.000	CUMPLE	52.500
1.11	Verificación de nivel de aceita lubricante		1	18.000	12.600	12.600	21.600	CUMPLE	12.600
1.12	Revisión de calentador de camisas		1	27.000	18.900	18.900	32.400	CUMPLE	18.900
1.13	Revisión de Cargador de baterías		1	28.000	19.600	19.600	33.600	CUMPLE	19.600
1.14	Nivel de voltaje de baterías		1	35.000	24.500	24.500	42.000	CUMPLE	24.500
1.15	Nivel de electrolito en baterías		1	42.000	29.400	29.400	50.400	CUMPLE	29.400
1.16	Limpieza sección superior de baterías		1	20.000	14.000	14.000	24.000	CUMPLE	14.000
1.17	Verificar estado de bornes del motor de arranque		1	32.000	22.400	22.400	38.400	CUMPLE	22.400
1.18	Estado de fusible de protección		1	95.000	66.500	66.500	114.000	CUMPLE	66.500
1.19	Chequeo de protectores en mal estado		1	18.000	12.600	12.600	21.600	CUMPLE	12.600
1.20	Apariencia General	INTECH S.R.L.	1	17.000	11.900	11.900	20.400	CUMPLE	11.900
1.21	Limpieza del Generador		1	98.000	68.600	68.600	117.600	CUMPLE	68.600
1.22	Control visual de fijación y posicionamiento		1	15.000	10.500	10.500	18.000	CUMPLE	10.500
1.23	Control de cables sueltos, flojos, pelados, quemados		1	90.000	63.000	63.000	108.000	CUMPLE	63.000
1.24	Chequeo de terminales flojos o sueltos		1	88.000	61.600	61.600	105.600	CUMPLE	61.600
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA		1						
1.1	Cambio de tanque de combustibles		1	1.855.000	1.298.500	1.298.500	2.226.000	CUMPLE	1.298.500
1.2	Cambio de cañerias y tuberías de combustibles		1	2.090.000	1.463.000	1.463.000	2.508.000	CUMPLE	1.463.000
1.3	Cambio de Filtro de aire		1	750.000	525.000	525.000	900.000	CUMPLE	525.000
1.4	Cambio de Radiador		1	2.640.000	1.848.000	1.848.000	3.168.000	CUMPLE	1.848.000
1.5	Cambio de Refrigerante		1	1.800.000	1.260.000	1.260.000	2.160.000	CUMPLE	1.260.000
1.6	Cambio de Correas		1	1.890.000	1.323.000	1.323.000	2.268.000	CUMPLE	1.323.000
1.7	Cambio de Mangueras de agua		1	1.700.000	1.190.000	1.190.000	2.040.000	CUMPLE	1.190.000
1.8	Cambio de Aceite lubricante		1	2.890.000	2.023.000	2.023.000	3.468.000	CUMPLE	2.023.000
1.9	Cambio de Calentador de camisas		1	1.800.000	1.260.000	1.260.000	2.160.000	CUMPLE	1.260.000
1.10	Cambio de Cargador de baterías		1	2.300.000	1.610.000	1.610.000	2.760.000	CUMPLE	1.610.000
1.11	Cambio de Baterías		1	1.980.000	1.386.000	1.386.000	2.376.000	CUMPLE	1.386.000
1.12	Cambio de Electrolito en baterías		1	1.345.000	941.500	941.500	1.614.000	CUMPLE	941.500
1.13	Cambio de Bornes del motor de arranque		1	650.000	455.000	455.000	780.000	CUMPLE	455.000
1.14	Cambio de Fusible de protección		1	350.000	245.000	245.000	420.000	CUMPLE	245.000
1.15	Cambio de Cables		1	725.000	507.500	507.500	870.000	CUMPLE	507.500
1.16	Cambio de Terminales		1	235.000	1.645.000	164.500	282.000	ACEPTADO	1.645.000
								TOTAL	19.820.500
	LOTE 2: GENERADOR 125/120KVA MWM + WEG								
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA, DEBE INCLUIR:	INTECH S.R.L.	1	4.200.000	3.024.000	2.940.000	5.040.000	CUMPLE	3.024.000
								TOTAL	3.024.000

9. Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de ofertas, se ha constatado que el Sub ítem N° 1.**16, del Ítem N° 1 que corresponde al LOTE N° 1** no se encuentra dentro del margen establecido por la RES. DNCP 411/2018; por lo tanto, se ha solicitado al oferente, *una explicación detallada de la composición del precio ofertado*, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjunta a este informe, siendo aceptado el precio del Sub Ítem N° **1.16, del Ítem N° 1 que corresponde al LOTE N° 1,** que si bien no está enmarcado dentro de lo referencial, cumple con las especificaciones técnicas y será conveniente para la institución.----------

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

10. **NORMATIVA LEGAL:** El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo";*** La resolución Nº 411/18; la Resolución de la DNCP 805/09; la *RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.----------

11. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR: Por LOTES el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL"** ID Nº **363.396**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

a) **INTECH S.R.L. Gs. 6.000.000** (Guaraníes Seis millones) como monto mínimo a **Gs. 12.000.000** (Guaraníes Doce millones) como monto máximo IVA INCLUIDO, el LOTE N° 1 y **Gs. 9.000.000** (Guaraníes Nueve millones) como monto mínimo a **Gs. 18.000.000** (Guaraníes Diez y ocho millones) como monto máximo IVA INCLUIDO el LOTE N° 2.----------

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.---

Concepción, 20 de mayo de 2019.-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y
SEGUIMIENTO

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

			INTECH S.R.L.			S.A.C.I. H. PETERSEN		
Item	CODIGO	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
LOTE 1: GENERADOR OLYMPIAN CATERPILLAR GEP150 de 150 KVA								
1	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA		1	0	1.200.000	1	1.200.000
1.1	72102201-006	Chequeo de nivel de tanque de combustibles	35.000	1	35.000	50.000	1	50.000
1.2	72102201-006	Drenar combustible del tanque	56.500	1	66.500	95.000	1	95.000
1.3	72102201-006	Chequeo de cañerías y tuberías de combustibles	29.400	1	29.400	42.000	1	42.000
1.4	72102201-006	Drenar trampa de agua (si tiene)	21.000	1	21.000	30.000	1	30.000
1.5	72102201-006	Limpiar filtro de aire	38.500	1	38.500	55.000	1	55.000
1.6	72102201-006	Controlar estado de limpieza del radiador	59.500	1	59.500	85.000	1	85.000
1.7	72102201-006	Verificación de cantidad de refrigerante	21.000	1	21.000	30.000	1	30.000
1.8	72102201-006	Chequear tensión de correas	63.000	1	63.000	90.000	1	90.000
1.9	72102201-006	Chequeo de mangueras de agua, pérdidas	17.500	1	17.500	25.000	1	25.000
1.10	72102201-006	Pérdidas del radiador	52.500	1	52.500	75.000	1	75.000
1.11	72102201-006	Verificación de nivel de aceita lubricante	12.600	1	12.600	18.000	1	18.000
1.12	72102201-006	Revisión de calentador de camisas	18.900	1	18.900	27.000	1	27.000
1.13	72102201-006	Revisión de Cargador de baterías	19.600	1	19.600	28.000	1	28.000
1.14	72102201-006	Nivel de voltaje de baterías	24.500	1	24.500	35.000	1	35.000
1.15	72102201-006	Nivel de electrolito en baterías	29.400	1	29.400	42.000	1	42.000
1.16	72102201-006	Limpieza sección superior de baterías	14.000	1	14.000	20.000	1	20.000
1.17	72102201-006	Verificar estado de bornes del motor de arranque	22.400	1	22.400	32.000	1	32.000
1.18	72102201-006	Estado de fusible de protección	66.500	1	66.500	95.000	1	95.000
1.19	72102201-006	Chequeo de protectores en mal estado	12.600	1	12.600	18.000	1	18.000
1.20	72102201-006	Apariencia General	11.900	1	11.900	17.000	1	17.000
1.21	72102201-006	Limpieza del Generador	68.600	1	68.600	98.000	1	98.000

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativ
CONTROL Y
MIENTO

1.22	72102201-006	Control visual de fijación y posicionamiento	10.500	1	10.500	15.000	1	15.000
1.23	72102201-006	Control de cables sueltos, flojos, pelados, quemados	63.000	1	63.000	90.000	1	90.000
1.24	72102201-006	Chequeo de terminales flojos o sueltos	61.600	1	61.600	88.000	1	88.000
2	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA		1	0		1	
1.1	72102201-006	Cambio de tanque de combustibles	1.298.500	1	1.298.500	1.855.000	1	1.855.000
1.2	72102201-006	Cambio de cañerías y tuberías de combustibles	1.463.000	1	1.463.000	2.090.000	1	2.090.000
1.3	72102201-006	Cambio de Filtro de aire	525.000	1	525.000	750.000	1	750.000
1.4	72102201-006	Cambio de Radiador	1.848.000	1	1.848.000	2.640.000	1	2.640.000
1.5	72102201-006	Cambio de Refrigerante	1.260.000	1	1.260.000	1.800.000	1	1.800.000
1.6	72102201-006	Cambio de Correas	1.323.000	1	1.323.000	1.890.000	1	1.890.000
1.7	72102201-006	Cambio de Mangueras de agua	1.190.000	1	1.190.000	1.700.000	1	1.700.000
1.8	72102201-006	Cambio de Aceite lubricante	2.023.000	1	2.023.000	2.890.000	1	2.890.000
1.9	72102201-006	Cambio de Calentador de camisas	1.260.000	1	1.260.000	1.800.000	1	1.800.000
1.10	72102201-006	Cambio de Cargador de baterías	1.610.000	1	1.610.000	2.300.000	1	2.300.000
1.11	72102201-006	Cambio de Baterías	1.386.000	1	1.386.000	1.980.000	1	1.980.000
1.12	72102201-006	Cambio de Electrolito en baterías	941.500	1	941.500	1.345.000	1	1.345.000
1.13	72102201-006	Cambio de Bornes del motor de arranque	455.000	1	455.000	650.000	1	650.000
1.14	72102201-006	Cambio de Fusible de protección	245.000	1	245.000	350.000	1	350.000
1.15	72102201-006	Cambio de Cables	507.500	1	507.500	725.000	1	725.000
1.16	72102201-006	Cambio de Terminales	1.645.000	1	1.645.000	235.000	1	235.000
					19.820.500			**27.400.000**
LOTE 2: GENERADOR 125/120KVA MWM + WEG								
1	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA, DEBE INCLUIR:	3.024.000	1	3.024.000	NO COTIZA	1	NO COTIZA
				TOTAL:	**3.024.000**			

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Concepción

Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANEXO B - 02 - 09

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: **INTECH S.R.L.**

Cuadro de Precios Adjudicados

LOTE 1: GENERADOR OLYMPIAN CATERPILLAR GEP150 de 150 KVA

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA					
1.1	72102201-006	Chequeo de nivel de tanque de combustibles	MES	EVENTO	1	35.000	35.000
1.2	72102201-006	Drenar combustible del tanque	MES	EVENTO	1	66.500	66.500
1.3	72102201-006	Chequeo de cañerías y tuberías de combustibles	MES	EVENTO	1	29.400	29.400
1.4	72102201-006	Drenar trampa de agua (si tiene)	MES	EVENTO	1	21.000	21.000
1.5	72102201-006	Limpiar filtro de aire	MES	EVENTO	1	38.500	38.500
1.6	72102201-006	Controlar estado de limpieza del radiador	MES	EVENTO	1	59.500	59.500
1.7	72102201-006	Verificación de cantidad de refrigerante	MES	EVENTO	1	21.000	21.000
1.8	72102201-006	Chequear tensión de correas	MES	EVENTO	1	63.000	63.000
1.9	72102201-006	Chequeo de mangueras de agua, pérdidas	MES	EVENTO	1	17.500	17.500
1.10	72102201-006	Pérdidas del radiador	MES	EVENTO	1	52.500	52.500
1.11	72102201-006	Verificación de nivel de aceita lubricante	MES	EVENTO	1	12.600	12.600
1.12	72102201-006	Revisión de calentador de camisas	MES	EVENTO	1	18.900	18.900
1.13	72102201-006	Revisión de Cargador de baterías	MES	EVENTO	1	19.600	19.600
1.14	72102201-006	Nivel de voltaje de baterías	MES	EVENTO	1	24.500	24.500
1.15	72102201-006	Nivel de electrolito en baterías	MES	EVENTO	1	29.400	29.400
1.16	72102201-006	Limpieza sección superior de baterías	MES	EVENTO	1	14.000	14.000
1.17	72102201-006	Verificar estado de bornes del motor de arranque	MES	EVENTO	1	22.400	22.400
1.18	72102201-006	Estado de fusible de protección	MES	EVENTO	1	66.500	66.500
1.19	72102201-006	Chequeo de protectores en mal estado	MES	EVENTO	1	12.600	12.600
1.20	72102201-006	Apariencia General	MES	EVENTO	1	11.900	11.900
1.21	72102201-006	Limpieza del Generador	MES	EVENTO	1	68.600	68.600
1.22	72102201-006	Control visual de fijación y posicionamiento	MES	EVENTO	1	10.500	10.500
1.23	72102201-006	Control de cables sueltos, flojos, pelados, quemados	MES	EVENTO	1	63.000	63.000
1.24	72102201-006	Chequeo de terminales flojos o sueltos	MES	EVENTO	1	61.600	61.600
2	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA	MES	EVENTO	1		-
1.1	72102201-006	Cambio de tanque de combustibles	MES	EVENTO	1	1.298.500	1.298.500
1.2	72102201-006	Cambio de cañerías y tuberías de combustibles	MES	EVENTO	1	1.463.000	1.463.000
1.3	72102201-006	Cambio de Filtro de aire	MES	EVENTO	1	525.000	525.000
1.4	72102201-006	Cambio de Radiador	MES	EVENTO	1	1.848.000	1.848.000
1.5	72102201-006	Cambio de Refrigerante	MES	EVENTO	1	1.260.000	1.260.000
1.6	72102201-006	Cambio de Correas	MES	EVENTO	1	1.323.000	1.323.000
1.7	72102201-006	Cambio de Mangueras de agua	MES	EVENTO	1	1.190.000	1.190.000
1.8	72102201-006	Cambio de Aceite lubricante	MES	EVENTO	1	2.023.000	2.023.000
1.9	72102201-006	Cambio de Calentador de camisas	MES	EVENTO	1	1.260.000	1.260.000
1.10	72102201-006	Cambio de Cargador de baterías	MES	EVENTO	1	1.610.000	1.610.000
1.11	72102201-006	Cambio de Baterías	MES	EVENTO	1	1.386.000	1.386.000
1.12	72102201-006	Cambio de Electrolito en baterías	MES	EVENTO	1	941.500	941.500
1.13	72102201-006	Cambio de Bornes del motor de arranque	MES	EVENTO	1	455.000	455.000
1.14	72102201-006	Cambio de Fusible de protección	MES	EVENTO	1	245.000	245.000
1.15	72102201-006	Cambio de Cables	MES	EVENTO	1	507.500	507.500
1.16	72102201-006	Cambio de Terminales	MES	EVENTO	1	1.645.000	1.645.000
					Total:		19.820.500

LOTE 2: GENERADOR 125/120KVA MWM + WEG

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA, DEBE INCLUIR:	MES	EVENTO	1	3.024.000	3.024.000
							3.024.000

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Intech SRL

Best Generator

WORLDWIDE PARTNER

Ítems del llamado SERV. DE MANT. Y REP. DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCION Y HORQUETA - PLURIANUAL con ID: 363396

LOTE NRO: 1

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Desglose del Pecio				
			Costo Materiales	Costo Mano de Obra	Costo Indirecto	Impositivos	Rentabilidad
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA						
1.16	Cambio de Terminales	1.645.000	246.750	740.250	197.400	49.350	411.250

Firma

Nombre: Luis Marciano Sosa

En calidad de: Representante Legal

INTECH S.R.L.
RUC: 80002795-8
Tel.: 676.509

Asunción, 20 de Mayo de 2019

Señores
PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN
AT.: Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Comité de Evaluación

Presente

Ref.: Contratación Directa "Mantenimiento y Reparación de Generadores de Emergencia para las Sedes de Concepción y Horqueta" – Plurianual – ID N° 363.396

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir la documentación solicitada en la nota de referencia:

- Conformación de Precios del Sub Ítem N° 1.16, correspondiente al Ítem N° 2 del Lote N° 1.

El cual se encuentra en la Planilla Adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Luis Sosa
Representante Legal

INTECH S.R.L.
RUC [illegible]-6
Tel.: 676.509

Intech SRL

Best Generator

WORLDWIDE PARTNER

Ítems del llamado SERV. DE MANT. Y REP. DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCION Y HORQUETA - PLURIANUAL con ID: 363396

LOTE NRO: 1

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Desglose del Pecio				
			Costo Materiales	Costo Mano de Obra	Costo Indirecto	Impositivos	Rentabilidad
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DEL GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA						
1.16	Cambio de Terminales	1.645.000	246.750	740.250	197.400	49.350	411.250

Firma

Nombre: Luis Marciano Sosa

En calidad de: Representante Legal

INTECH S.R.L.
RUC: 80026755-8
Tel.: 676.509

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Concepción, 20 de mayo de 2.019

Señores:
INTECH S.R.L.
Presente

- **El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción** se dirige a ustedes con relación al llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL"** ID N° **363.396,** a fin de solicitar en un plazo de 24 horas, la remisión de:

  a) Conformación de precios del sub Ítem N° 1.16, corresponden al Ítem N° 2 del LOTE N° 1, que no se encuentra dentro del margen establecido por la RES. DNCP 411/2018.

Atentamente.-

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

CONTRATO Nº 93/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**, domiciliada en la Ruta III Gral. Elizardo Aquino Km 20., de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan María Petersen Lanús**, con **Cédula de Identidad N° 812.447** y por el **Sr. Juan Pablo Lurashi**, con **Cédula de Identidad N° 350.837**, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017, ID Nº 334912"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334912.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019, ID Nº 334912"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 194/2017*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

LOTE Nº 1							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						S.A.C.I. H. PETERSEN	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	73152101-039	Limpiar filtro de aire.	Unidad	Evento	1	322.800	322.800
2	73152101-039	Cambio de filtro de aire en caso de extrema suciedad según indicadores.	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
3	73152101-039	Limpieza de válvula si es necesario.	Unidad	Evento	1	417.600	417.600
4	73152101-039	Ajuste de válvulas si es necesario.	Unidad	Evento	1	1.190.000	1.190.000
5	73152101-039	Chequeo del nivel de tanque de combustibles.	Unidad	Evento	1	435.200	435.200
6	73152101-039	Drenar combustibles del tanque.	Unidad	Evento	1	547.600	547.600
7	73152101-039	Revisión de calentador de camisas.	Unidad	Evento	1	617.600	617.600
8	73152101-039	Chequeo de mangueras sueltas o rotas.	Unidad	Evento	1	817.600	817.600
9	73152101-039	Chequeo de protectores en mal estado.	Unidad	Evento	1	317.600	317.600
10	73152101-039	Chequeo tiempo en marcha y parada.	Unidad	Evento	1	417.600	417.600
11	73152101-039	Verificación de ruidos anormales.	Unidad	Evento	1	417.600	417.600
12	73152101-039	Revisión de protección/motor en: Corte por sobre velocidad, Corte de alta temperatura de agua, Corte por baja presión de aceite.	Unidad	Evento	1	1.850.000	1.850.000
13	73152101-039	Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	Evento	1	217.600	217.600
14	73152101-039	Chequeo de temperatura de refrigerante.	Unidad	evento	1	647.600	647.600
15	73152101-039	Chequeo de nivel de carga electrolitos de las baterías.	Unidad	Evento	1	667.600	667.600
16	73152101-039	Chequeo de voltaje de batería.	Unidad	Evento	1	267.600	267.600
17	73152101-039	Controlar nivel de cargas de batería.	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
18	73152101-039	Limpieza de sección superior de baterías.	Unidad	Evento	1	180.000	180.000

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Macchi
Coordinadora

19	73152101-039	Chequeo de medidores y reguladores.	Unidad	Evento	1	2.267.600	2.267.600
20	73152101-039	Extraer muestra de aceite para análisis.	Unidad	Evento	1	1.467.600	1.467.600
21	73152101-039	Verificación de cantidad de refrigerio.	Unidad	Evento	1	267.600	267.600
22	73152101-039	Chequeo de tensión de correa.	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
23	73152101-039	Limpieza de la cámara de sedimento y colador de bomba alimentador de combustible.	Unidad	Evento	1	5.300.000	5.300.000
24	73152101-039	Cambio de los elementos de filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	1.157.600	1.157.600
25	73152101-039	Verificación del nivel de aceite lubricante y colector.	Unidad	Evento	1	257.600	257.600
26	73152101-039	Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador.	Unidad	Evento	1	1.762.600	1.762.600
27	73152101-039	Cambio de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	1.447.600	1.447.600
28	73152101-039	Cambio de filtro de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	1.267.600	1.267.600
29	73152101-039	Regulador de los tiempos de respuesta del Grupo Generador acorde a las necesidades de la Institución.	Unidad	Evento	1	1.467.600	1.467.600
30	73152101-039	Cambio de Baterías 2x100 A/h	Unidad	Evento	1	3.080.000	3.080.000
31	73152101-039	Cambio de Cargador Estático de Baterías 24Vcc	Unidad	Evento	1	3.825.000	3.825.000
32	73152101-039	Lógica Electromecánica para carga automática de Baterías	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
33	73152101-039	Banco Auxiliar de Batería para acople en caso de emergencia.	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL							**40.000.000**

Dentro del ***Lote N° 1*** *–* ***"Mantenimiento del Motor Generador Marca Caterpillar 3406 de 400 KVA. Motor S/N° 4ZR02959; Generador SR4B S/ 8ER01559, y su Tablero N° TS853-TCJ600 A de Transferencia Automática"****, por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)*** *incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones)*** *incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Contrataciones

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los servicios se deberán realizar en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la Ciudad de Asunción en el siguiente horario: 06:00 a 18:00 para los mantenimientos preventivos y 06:00 a 22:00 hs. Para los mantenimientos correctivos en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.

Los mismos deberán ser presentados en días corridos de acuerdo a lo requerido (entiéndase días hábiles, sábados, domingos y feriados).

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios de mantenimiento y reparaciones y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria de los servicios prestados, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si "no fuere aceptado uno o más de los "servicios de mantenimiento y reparaciones"; por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se procederá a solicitar, mediante nota; la corrección de los defectos o reemplazo de los mismos en el término de **24 (veinticuatro) horas** de ser solicitada, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y reparaciones prestados y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

S.A.C.I. H. Petersen

Ser Petersen

Abg. Yolanda M. Gonez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como Informe Técnico, dentro de la partida 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación y de los Planes Financieros correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
Así mismo la Dirección de Logística Administrativa es responsable de la administración del Contrato y deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe del servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)
El período de validez de la Garantía será como mínimo de 90 días, a partir de la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)
La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel.: (+595-21) 616-5555 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2020 desde firma del presente contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la* ***CONTRATANTE*** *como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la* ***CONTRATANTE*** *para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 0,06 % por cada día de atraso, en la prestación de los servicios en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al*

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
La prestación de los servicios se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

S.A.C.I.H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gomez de Macieli
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Lacier
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 *de* noviembre *del año 2017.*

S.A.C.I. H. Petersen

Sr. Juan Petersen Lanus y el Sr. Juan Lurashi
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
S.A.C.I. H. PETERSEN
Representantes Legales

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal